

Normas y calendario

XVI Asamblea Regional

Izquierda Unida de Castilla-La Mancha





Aprobadas por la Coordinadora Regional de 8 de noviembre de 2025

1. CONVOCATORIA

Según establecen los Estatutos de IUCLM en su artículo 53, corresponde a la Coordinadora Regional organizar y convocar la Asamblea de IUCLM y establecer las normas.

El 20/10/2025 se celebró una Coordinadora Regional en donde se acordó realizar la segunda fase de la Asamblea Regional para realizar el debate de los documentos político, organizativos y los estatutos una vez transcurrida la XIII Asamblea Federal con el objetivo de adecuarlos a lo aprobado en IU Federal.

Corresponde pues a la coordinadora regional del 08/11/2025 convocar la segunda fase de nuestra asamblea regional para el día 31/01/2026, con los criterios de participación y presencia que estas normas determinan y con, al menos, los siguientes puntos del siguiente orden del día:

1. Debate y aprobación de las enmiendas al documento político-organizativo aprobado por la militancia y simpatizantes: Doc. Político y organizativo (Censo A, afiliados/as y simpatizantes).
2. Debate y aprobación de las enmiendas a los Estatutos de IUCLM aprobado por la militancia (Censo B, afiliados/as)
3. Debate y aprobación de propuestas de Resoluciones.

Para el buen funcionamiento de la Asamblea, la Coordinadora Regional de 20/10/2025 nombró a la actual Colegiada Regional como comisión organizadora de la Asamblea.

Las provincias podrán aprobar normas y calendario para el proceso en su territorio, siempre que no entren en contradicción con las normas aquí establecidas.

2. CALENDARIO

CALENDARIO XVI ASAMBLEA

PROCESO	FECHA
Coord. Regional convoca Asamblea aprobación calendario, normas y comisión organizadora	4 de octubre
Validación para participación de simpatizantes	5 de octubre a 23 de noviembre
Coord. Regional aprobación documentos	8 de noviembre
Envío de documentación de Coord. Regional a la militancia	10 de noviembre
Fecha máxima documentos alternativos	18 de noviembre - 20:00h
Cierre de censos a efectos de participación	13 de noviembre
Exposición censos y resolución de incidencias	14 de noviembre a 28 de diciembre
Fecha máxima presentación avales documentos alternativos	18 de noviembre - 20:00h
Publicación y difusión documentos validados	19 de noviembre
Celebración Asambleas locales y comarcales	20 de noviembre a 21 de diciembre
Celebración Asambleas provinciales	7 de enero a 24 de enero
Fecha máx. presentación candidaturas (comisiones de finanzas y garantías)	10 de enero - 20:00h
Proclamación de candidaturas (comisiones de finanzas y garantías)	Entre el 12 y 15 de enero
Recepción Enmiendas, delegaciones provinciales y mesas de votación	24 de enero a 28 de enero
Comunicación de mesas de votación a la comisión organizadora	17 de enero
Sufragio universal con mesas de votación presenciales	24 y 25 de enero
Comisión organizadora aprueba delegaciones definitivas	29 de enero
Asamblea Regional	31 de enero



3. CENSOS

Creación de los Censos provisionales A y B:

- a) Censo para el debate y votación de documentos (AC, AP, AD, BI de menos de un año y SI). (Censo A)
- b) Censo para votación de los Estatutos y la elección de las/os delegados/as y candidaturas (AC y AD con la última cuota pagada). (Censo B)
- c) Envío de los mismos a las provincias de IUCLM para su consulta en las Asambleas de Base.



4. DEBATE Y DISCUSIÓN DE TEXTOS

El debate de los documentos debe hacerse, con el mayor grado de transparencia, tanto hacia el interior de IUCLM, como hacia la sociedad y medios de comunicación. El proceso de debate debe significar una gran movilización del conjunto de Izquierda Unida.

La adopción de medidas que favorezcan la participación es fundamental para la celebración de la asamblea y garantía de que éste expresa la opinión de toda la organización. Se podrán conjugar siempre dos formas de debate, la presencial y la telemática. La dirección regional facilitará el uso de herramientas telemáticas para organizar los debates, siempre que sea necesario.

Toda la afiliación tiene derecho al acceso y al debate de los materiales asamblearios ratificados por la Coordinadora regional y aquellos que se presenten en tiempo y forma según estas normas, la Comisión organizadora garantizará la distribución de los mismos a través de los medios y dispositivos a su alcance, para facilitar su debate y discusión en tiempo y forma.

4.1 Documentos a debate.

La elaboración de documentos y ponencias del proceso asambleario serán responsabilidad de una Comisión elegida por la Colegiada regional a propuesta del Coordinador regional que intentará en todo caso que respondan al máximo consenso de la pluralidad de IUCLM.

La Coordinadora regional aprobará el 8 de noviembre de 2025 los documentos objeto de debate en el marco de la XVI Asamblea Regional. Estos documentos serán:

- Documento político
- Documento organizativo.
- Propuesta de Estatutos de IUCLM.

Podrán presentarse ponencias alternativas a los documentos político y organizativo presentados por la Coordinadora regional. Se entenderán por documentos alternativos aquéllos que se planteen como una enmienda a la totalidad del presentado por la ponencia.

Se establece como plazo el 18 de noviembre a las 20:00h para la presentación de dichas ponencias alternativas. Las mismas deben estar presentadas y/o avaladas por personas de al menos tres provincias distintas o el 15% de los miembros de la Coordinadora. También los partidos podrán presentar documentos. Una vez comprobada la validez de los avales, los documentos respaldados por el 5% de las y los afiliados según el censo A serán sometidos a la consideración de las asambleas de base en sus reuniones.



En las distintas Asambleas de base podrán presentarse enmiendas a los documentos político, organizativo y al de Estatutos que serán discutidas por las mismas y su paso a los niveles superiores según los procedimientos establecidos en el apartado de votaciones de estas normas.

Así mismo, en las distintas Asambleas podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural, no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de debate en la asamblea.

4.2 Organización y formato de los debates.

El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los distintos documentos que se presentan. En este proceso de explicación podrán participar los miembros de la Coordinadora regional. En el ámbito provincial la participación de las ponencias de los documentos o una representación de la Coordinadora regional que actúe en su nombre será obligatoria.

En las distintas Asambleas se debatirán en el siguiente orden:

- Tanto para el documento político como para el organizativo: se procederá en el siguiente orden:
 - Presentación del documento de la Coordinadora regional por parte de la ponencia o persona que la represente.
 - Presentación del documento o documentos alternativos presentados en tiempo y forma, si los hubiera.
 - Establecimiento del documento a debatir. Solo si existen documentos alternativos, se procederá a una votación entre los asistentes a la Asamblea, el documento que sea apoyado por mayoría de las/os participantes será el que se someterá a discusión.
 - Debate del documento, La Asamblea debatirá sobre el documento establecido.
- Propuesta de Estatutos: Discusión y debate de los mismos. El procedimiento concreto se establece según el ámbito de la Asamblea.
- Resoluciones, Las Asambleas podrán presentar resoluciones según se establece en el apartado 4.1 de estas normas.
- Del resultado de los debates, tanto en las Asambleas de base, como en las Asambleas provinciales, las enmiendas y resoluciones que pasarán al nivel organizativo siguiente serán por acuerdo mayoritario, así como aquellas minoritarias que obtengan al menos el 25% de los apoyos.

5. CANDIDATURAS

En la XVI Asamblea Regional se procederá a la renovación de sus órganos de control por lo que a partir de la aprobación de estas normas se abre un proceso de candidaturas que abarca a los siguientes órganos de control:

- Comisión regional de arbitraje y garantías democráticas (5 miembros)
- Comisión regional de control financiero (3 miembros)

Estas candidaturas deberán tener en cuenta los principios de paridad establecidos en nuestros Estatutos federales en su apartado 5. Principio de equilibrio de género.

- En los procesos en los que la elección de órgano o delegación fuese única o por consenso, al menos el 50% de sus miembros tendrán que ser mujeres.
- En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias candidaturas, no se aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea paritaria, teniendo que estar compuesta al menos por mujeres todos los puestos pares o impares de dichas candidaturas. En caso de que en las candidaturas haya personas no binarias se ajustarán de tal manera que no se penalicen tanto a las mujeres de dichas candidaturas como a la persona o personas no binarias que estén en ellas.

Las candidaturas deberán ser avaladas por el 5% de las y los afiliados según el censo B o el 15 % de los miembros de la Coordinadora Regional. La fecha límite para su presentación será el 10 de enero a las 20:00h.

La Comisión organizadora de la XVI Asamblea Regional velará por que las candidaturas presentadas cumplan con todos los requisitos marcados por los Estatutos, abriendo un plazo de subsanación de errores antes de la proclamación oficial de las candidaturas.

6. DELEGACIONES

Para el desarrollo de la XVI Asamblea regional las Asambleas de base y las Asambleas provinciales elegirán a las delegadas y delegados correspondientes siguiendo las normas regionales y provinciales.

6.1 Elegibilidad

Para participar como delegada o delegado se debe estar al corriente de pago de las cuotas, figurar como AC en el Censo B o demostrar el pago de las mismas con la presentación de la correspondiente documentación.

6.2 Participación

La segunda fase de la XVI Asamblea Regional de IUCLM la compondrán 40 delegados y delegadas, asignados/as en función de los siguientes criterios:

La Coordinadora Regional, en representación no mayor del 5% del total de delegados/as, que serán elegidos entre la propia Coordinadora Regional (2 delegados/as).

El 80% de las delegadas y delegados de la representación de las organizaciones provinciales de IUCLM, elegidas y elegidos en sus asambleas generales con criterios de proporcionalidad, representatividad, pluralidad, paridad y adecuación. Se garantiza 1 delegado/a por provincia, siendo repartidos el resto de manera proporcional.

El 15% restante lo ocupará la representación de los partidos y organizaciones que forman parte de Izquierda Unida Castilla la Mancha.

Dando como resultado el siguiente cuadro:

PROVINCIA	Delegado/a	Activos AC	%	DELEGACIÓN
Albacete	2	122	14,8% = 4	6
Ciudad Real	2	183	22,3% = 6	8
Cuenca	2	68	8,3% = 2	4
Guadalajara	2	121	14,7% = 4	6
Toledo	2	326	43,4% = 11	13
SUBTOTAL	10	820	27	37
COLEGIADA REGIONAL				2
PLURALIDAD				6
TOTAL				45



En los procesos de debate y elección de delegados/as el censo facilitado por la UAR (Censos B) debe estar expuesto y a disposición de los afiliados y afiliadas de las asambleas locales a partir del 15/11/2025.

La elección de delegados/as se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si éste no se produjera podrán presentarse listas, cerradas y bloqueadas, aunque no sean completas. La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura.

En la elección de delegadas y delegados tendrán derecho a participar aquellos/as militantes que figuren en el Censo B.

Las votaciones para las candidaturas a delegados/as se realizarán siempre mediante voto secreto.

En la presentación de candidaturas deberá tenerse en cuenta el principio de paridad, las candidaturas deberán ser paritarias y cremallera y con un 20% de jóvenes en la candidatura.

Con el fin de cubrir las ausencias justificadas, se podrán elegir suplentes.

7.3 Conformación de delegaciones

Una vez conformadas las delegaciones provinciales estas mantendrán sus derechos y obligaciones durante todas las fases de la XVI Asamblea regional ateniéndose al reglamento de la Asamblea para la posible sustitución puntual de delegadas o delegados.

7.4 Principio de paridad

En las candidaturas que se presenten en cada ámbito se respetará el principio de equilibrio de género tal y como establecen los Estatutos de IU. Las Coordinadoras provinciales garantizarán este principio en sus propias listas.

7.5. Invitaciones

La Coordinadora regional podrá invitar a la XVI Asamblea regional a personas y/o colectivos según las posibilidades de organización. Las Coordinadoras provinciales podrán solicitar, a través de la Comisión organizadora regional, que se tramiten invitaciones de personas o colectivos de los que consideren importante su participación.



7. DESARROLLO

7.1 Asambleas de base

Para la discusión de documentos y elección de delegadas y delegados, las Asambleas de base se reunirán entre el 20 de noviembre y el 21 de diciembre.

Las Coordinadoras Provinciales comunicarán a la Coordinadora regional las normas y fechas de celebración de las Asambleas de base en cuanto éstas queden fijadas.

Las Asambleas de base trasladarán copia de las actas como máximo dos días después de su celebración a la Coordinadora provincial, que serán la responsable de su mecanización. Y a la vez custodio de dichas actas hasta la finalización del proceso asambleario.

La dirección regional remitirá a través de las Coordinadoras provinciales, un modelo único en formato editable en el que se transcribirán las enmiendas a los documentos de debate que deberá ser cumplimentado y remitido en el mismo formato informático.

Igualmente se recogerán en dicha acta el listado de las delegadas, delegados y suplentes, si hubiera lugar, que hubieran resultado electos en el proceso asambleario.

7.2 Agrupación de militantes

Entendiendo como pilar básico de nuestra organización, la extensión y difusión de nuestros debates y para garantizar la participación de la totalidad de nuestra militancia, pueden darse casos específicos en los que la exista la necesidad de agrupación de la militancia, entendemos que podrían darse dos supuestos:

- Adición de militantes de núcleos de población que no disponen de Asambleas propiamente dicha, a otra u otras Asambleas con derechos de representación en los ámbitos superiores, para participar en los debates y en las distintas votaciones.
- Agrupación de militantes de núcleos de población que no disponen de Asamblea.

Para cualquiera de ambos casos las Asambleas o militantes que quieran acogerse a estos supuestos, lo solicitaran a su correspondiente Asamblea provincial, siendo esta la única a la que le corresponde la aprobación o no de dicha solicitud, así como el ordenamiento de su desarrollo, teniendo la obligación de comunicarlo a la Coordinadora regional a través de sus normas provinciales.

Las normas y desarrollo de las Asambleas en estos supuestos serán las mismas que rigen para las Asambleas locales.

7.3 Asambleas Provinciales

Para la discusión de los documentos y elección de delegadas y delegados a la Asamblea regional, las Asambleas provinciales se reunirán entre el 7 y 24 de enero.

En las Asambleas provinciales el acta reflejará obligatoriamente y adjuntará las enmiendas y resoluciones, así como la relación de delegados/as titulares y suplentes electos/as.

El acta deberá ir firmada por tres miembros de la mesa. Las actas se remitirán a la Secretaría de Organización regional.

Los delegados/as sólo podrán ser suplidos por sus suplentes respectivos. Para ello se debe entregar a la mesa de credenciales o a la secretaría de organización (si la renuncia se produce antes de la celebración de la Asamblea) la renuncia firmada por el/la delegado/a y la aceptación del suplente correspondiente.

Los conflictos e impugnaciones que pudieran surgir en el proceso serán resueltos en primera instancia por la Colegiada Regional en sus funciones de comisión organizadora en un plazo inferior a siete días desde su interposición.

En segunda instancia intervendrá la instancia federal (CRAGD) siempre que se impugne el acuerdo de la primera instancia o que ésta no resuelva en el plazo indicado.



8. LA ASAMBLEA REGIONAL

8.1 De la comisión de credenciales

Se constituirá el 31 de enero de 2026 a las 09:00 horas. Elegirán al Secretario/a y levantarán acta de su constitución. Una vez constituida, se autorizará el inicio de la entrega de credenciales.

Se reunirá de manera extraordinaria para resolver las incidencias que se vayan produciendo y levantando acta, firmada por los miembros y entregada a la mesa.

Las acreditaciones finalizarán a las 13h del día 31 de enero de 2026. La Comisión de Credenciales dará cuenta a la mesa de su trabajo y de la composición de la XVI Asamblea Regional.

8.2 De la Mesa de la Asamblea

Estará compuesta por 5 miembros elegidos a propuesta de la delegaciones provinciales, entre los cuales se elegirá a Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a.

La Mesa es el órgano que dirige los trabajos de la Asamblea, resuelve todos los problemas que surgen en el desarrollo del mismo, de acuerdo con el Reglamento aprobado. Informa de las delegaciones, organizaciones y movimientos presentes y da lectura de los saludos de aquellos/as que no han podido asistir.

La Mesa está facultada para conceder y retirar la palabra, someter a votación las proposiciones, enmiendas y/o resoluciones, así como modificar el programa de trabajo cuando lo estime necesario, las modificaciones sustanciales del programa de trabajo serán ratificadas por el plenario. La Mesa decidirá en todo momento los cambios de horario de las sesiones, así como las pautas para los descansos y recesos, de acuerdo con el desarrollo de los trabajos.

La/el Presidenta/e, una vez formada la mesa, abre los trabajos de la XIV Asamblea Regional, somete a votación el Reglamento y Horario. Si es preciso, se abre un turno de intervenciones cerrado solo siendo admitidas una persona por delegación, el tiempo lo establecerá la Mesa, según el número de solicitudes.

La/el Presidenta/e presentará al plenario de la XV Asamblea el informe de la comisión de credenciales, donde se hará constar los convocados, asistentes, acreditaciones, etc.

8.3 Desarrollo de los trabajos de la Asamblea



La Asamblea de delegados y delegadas, reunida el 31 de enero de 2026 ratificará los documentos aprobados por la militancia. Por último, ratificará a la CRGYD y la CRF.

8.4 Comisión de Resoluciones

Estará compuesta por tres personas de la Mesa a propuesta de las delegaciones provinciales, proponiendo cada una de éstas a su representante. En su primera reunión elegirá entre sus miembros a un Presidente/a.

A la asamblea podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural de carácter comarcal o regional no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de debate en la asamblea.

Pasaran a debate aquellas resoluciones que, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto anterior se propongan.

La Comisión de Resoluciones se reunirá a las 9:00h del día 31 de enero de 2026 para ordenar el debate.

El/la Presidente/a de la Comisión de Resoluciones explicará el trabajo desarrollado por la Comisión y el contenido de las mismas abriéndose un turno de votación y de fijación de posición si fuese necesario, en este caso el tiempo para la defensa de la propuesta de resolución y en contra de la misma será de un minuto para cada posición.

8.5 Sobre las votaciones en la XVI Asamblea Regional de IUCLM

Todas las votaciones serán a mano alzada de manera general. Un 10% de delegados y delegadas podrán solicitar el voto en urna.